GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 12850676

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 6 MAY 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA ${\tt N}^{\circ}$ 326604 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 84082

SANTIAGO, 11 de Mayo de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de ExTATALMENTETRAMITADO Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSTDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°326604 DEL 09.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Esther de la Caridad OCAÑA DE LOS SANTOS de nacionalidad CUBANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°326604 DEL 09.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Esther de la Caridad OCAÑA DE LOS SANTOS de nacionalidad CUBANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con SOCIEDAD MEDICA TERAPEUTICA LIMITADA.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS [324] 11/05/2020 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

Depto v Migració KATTUSKA LORCA SILVA Sección Visas

NO DEL